



CUT: 131870-2014

RESOLUCION DIRECTORAL N° 556 -2015-ANA-AAACHCH

Ica, 20 NOV. 2015

VISTO:

El Expediente signado con CUT. N° 131870-2014, seguido por el Comité de Usuarios Pozo Capitán, sobre Otorgamiento de Licencia de Uso de Agua Superficiales el marco de la Formalización de Derechos de Uso de Agua, tramitado ante la Administración Local de Agua Ica; y

CONSIDERANDO:

Que, según el artículo 15° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos establece que "la Autoridad Nacional del Agua, tiene como funciones otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, la Segunda Disposición Complementaria Final de la acotada Ley establece que, los usuarios que no cuenten con derechos de uso de agua pero que estén usando el recurso natural de manera pública, pacífica y continua durante cinco (05) años o más pueden solicitar a la Autoridad Nacional del agua el correspondiente derecho de uso de agua;

Que, el Informe Técnico N° 184-2014-ANA-AAA.CH.CH-ALA.I-AT/LMBR de fecha 10.12.2014, formulado por el Administrador Local de Agua Ica, se evaluó el cumplimiento con los requisitos previstos y la Memoria Descriptiva, cuyo contenido fue verificado durante la Inspección Ocular, y se concluyó que es procedente otorgar licencia de uso de agua con fines de uso agrarios al Comité de Usuarios Pozo Capitán, reconocido con Resolución Administrativa N° 351-2014-ANA-AAA-CH.CH-ALA.I de fecha 24.10.2014

Que, el Informe Técnico N° 130-2015-ANA-AAA-CH.CH-SDARH/KVMG, de fecha 28.04.2015, de la Sub Dirección de Administración de Recursos Hídricos concluye que corresponde aprobar la delimitación del Bloque de Riego Pozo Capitán, y otorgar licencia de uso de agua superficial a favor del Comité de Usuarios Pozo Capitán, del distrito de Santo Domingo de Capillas, provincia de Huaytará, del departamento de Huancavelica; y

Que, mediante Informe Legal N° 338-2015-ANA-AAA-CH.CH.-UAJ/AMM la Sub Dirección de la Unidad de Asesoría Jurídica de esta Dirección, emite opinión favorable, a la solicitud presentada por Comité de Usuarios recurrente;

Estando a lo opinado por la Sub Dirección de la Unidad de Asesoría Jurídica, y contando con el visto de la Sub Dirección de Administración de Recursos Hídricos; y de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 38° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2010-AG;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR la delimitación del Bloque de Riego Pozo Capitán, según el plano que forma parte de la presente resolución, el cual tiene un área bajo riego de 6.09 Ha, ubicado políticamente en el distrito Santo Domingo de Capillas, provincia Huaytará y departamento Huancavelica,



el cual pertenece al Comité de Usuarios Pozo Capitán, y situado geográficamente entre las UTM (Datum WGS 84) más exteriores siguientes:

Puntos	Coordenadas (Datum WGS 84)	
	ESTE (m)	NORTE (m)
1	473,138	8,480,989
2	474,122	8,480,224
3	473,825	8,480,650
4	472,787	8,480,582

**ARTÍCULO 2°.- OTORGAR** Licencia de Uso de Agua Superficial para uso productivo agrario con fines agrícolas a favor del Comité de Usuarios Pozo Capitán, para aprovechar un volumen anual de hasta 40,750 m<sup>3</sup>, proveniente del manantial Pozo Capitán de la Cuenca del Rio Ica; que se ubica políticamente en el distrito Santo Domingo de Capillas, provincia Huaytará, departamento y región Huancavelica, según el siguiente detalle:

Fuente de Agua		Ubicación de la captación							
Tipo	Nombre	Dpto	Política			Hidrográfica		Geográfica	
			Provincia	Distrito	Cuenca	Datum	Zona	Proyección UTM, Datum Horizontal	
								Este (m)	Norte (m)
Manantial	Pozo Capitán	Huancavelica	Huaytará	Santo Domingo de capillas	Ica	WGS 84	18	474,142	8,480,241

Descripción	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	TOTAL
Asignación de Agua (m <sup>3</sup> )	3,741.32	6,133.27	-	3,751.02	4,339.01	4,199.04	3,615.84	2,892.67	2,799.36	2,892.67	4,898.88	1,487.42	40,750

**ARTICULO 3°.- EL TITULAR** de la licencia de uso de agua expedirá los Certificados Nominativos que representan una parte de la asignación de agua que le corresponde a cada uno de los integrantes del bloque, y deberá remitirlos a la Administración Local de Agua en un plazo no mayor de treinta (30) días naturales contados desde la notificación de la presente resolución, para su aprobación.

**ARTICULO 4°.- INSCRIBIR** la licencia otorgada mediante la presente resolución en el Registro Administrativo de Derechos de uso de Agua.

**ARTICULO 5°.- NOTIFICAR** la presente resolución al Comité de Usuarios Pozo Capitán, y poner de conocimiento a la Dirección de Administración de Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua, y a la Administración Local de Agua Ica de la Autoridad Administrativa del Agua Chaparra Chíncha.

Regístrese, notifíquese y publíquese



**ING. JORGE JUAN GANOZA RONCAL**  
Director

Autoridad Administrativa del Agua Chaparra Chíncha